INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN, EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN Y, EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN RELATIVA A LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE ALQUILER (RENTING) SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

EXPEDIENTE: CONTR_2023_0000031740

TÍTULO: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE ALQUILER (RENTING) SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN MÁLAGA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (43.542,58 €)

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.784,88 €)

El presente informe se emite por esta Secretaria Provincial al objeto de dar cumplimiento al artº 116, en relación con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el contrato de referencia.

1.- NECESIDAD DEL CONTRATO

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ejerce en Málaga las competencias que por Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo se delegan en materia de gestión económica y presupuestaria, de contratación, de personal y de gestión administrativa, modificada por Resolución de 10 de julio de 2018, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo y por Resolución de 1 de agosto de 2019, del Servicio Andaluz de Empleo.

Dependen de la Dirección Provincial los siguientes centros:

- La Red de Centros y Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, conferida como un instrumento de carácter territorial, constituyendo la parte de la estructura más próxima a la ciudadanía, en la que se prestan la mayor parte de los servicios que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo. En el mismo espacio físico coexisten dos organismos: SEPE(Servicio Público de Empleo Estatal) y SAE (Servicio Andaluz de Empleo),correspondiendo al SAE la titularidad de las referidas oficinas, de acuerdo con el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (INEM).
- Las Escuelas de Hostelería, cuyo objetivo es la capacitación profesional del alumnado para mejorar sus condiciones de empleabilidad y aportarles una cualificación especializada.

 Mediante anuncio de 8 de febrero de 2016 de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, se hizo público el acuerdo de cesión global de activos y pasivos del Consorcio “Escuela de Hostelería de Málaga” a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y mediante anuncio de 3 de marzo de 2016 de la

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/09/2023 09:37:07	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc85Hk51jZ3aAUm03Jm4z4k6b2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, se hizo público el acuerdo de cesión global de activos y pasivos del Consorcio "Escuela de Hostelería de Benalmádena" a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

- El Archivo Central de la Dirección Provincial del SAE en Málaga. El Decreto 233/1989 de 7 de noviembre, por el que se establece el funcionamiento de los archivos centrales de las Consejerías, Organismos Autónomos y empresas de la Junta de Andalucía y su coordinación con el Archivo General de Andalucía, dispone que "*Cada Consejería, Organismo y Empresa de la Junta de Andalucía ha de tener un archivo central que cuidará y conservará los documentos desde su creación hasta su eliminación o transferencia al Archivo General de Andalucía, ejerciendo en los límites de su competencia, las actividades archivísticas necesarias a tal fin*". La Dirección Gerencia, en el ejercicio de sus competencias atribuidas en el artículo 15.2 del Decreto 96/2011, de 19 de abril, dictó la Instrucción 1/2015 por la que se establecen directrices de funcionamiento y gestión del Archivo Central de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, que en su artículo 2 indica que "*todas las Direcciones Provinciales de la Agencia, tendrán que llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para completar el proceso de constitución del Archivo Central, en su respectivo ámbito*". Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 12 y 62 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se adscribe el inmueble sito en Málaga, Avda. De los Guindos n.º 16 bajo, a la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo.
- El Centro de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIO Mijas). El art. 14 de la Ley de Racionalización del Sector Público abrió un proceso de disolución de los Consorcios, dirigido a mantener la actividad formativa que venían desarrollando los Centros de Formación para el Empleo. Mediante anuncio de 2 de agosto de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se hizo público el acuerdo de cesión global de activos y pasivos del Consorcio "Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio" a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Para acometer los fines que le son propios, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga dispone, actualmente, de la siguiente flota de vehículos:

MARCA/MODELO	MATRÍCULA	FECHA MATRICULACIÓN
SEAT ALHAMBRA	9096BBV	17/10/2000
NISSAN NV200	6062HVD	30/12/2013
RENAULT KANGOO	9014FVD	27/08/2007

En este sentido, como parte de abono del precio, se pretende entregar el siguiente vehículo, que se encuentra averiado, no siendo viable su reparación por el elevado importe que implica y la antigüedad del mismo.

MARCA Y MODELO	N.º BASTIDOR	FECHA MATRÍCULACIÓN	MATRÍCULA	KILOMETRAJE	ESTADO
RENAULT KANGOO 1.5 DCI Confort Expression 70 5 puertas	VF1KC074F36861899	27/08/2007	9014 FVD	127.910 KM *	AVERIADO

* *Datos última ITV junio 2021*

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/09/2023 09:37:07	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc85Hk51jZ3aAUm03Jm4z4k6b2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La ubicación de los diferentes centros a lo largo de toda la provincia de Málaga, en puntos geográficamente dispersos, hace necesario disponer de medios móviles que permitan dar soporte a las necesidades, tanto de medios materiales como de información, que puedan surgir en la prestación del servicio y que no puedan atenderse a través de los medios a distancia puestos a disposición de la Administración. En este sentido, se hace necesario disponer de un vehículo que permita movilizar al personal requerido en caso de reunión, visita, inspección o cualquier otro desplazamiento necesario y justificado.

El tipo de servicio que se presta es de carácter general, tanto en entorno urbano como en carretera, incluyendo el desplazamiento de personal técnico y directivo.

En vista de lo anterior, para el normal y óptimo desarrollo de la actividad, y dado el escaso volumen de medios materiales puestos a disposición de la Dirección Provincial, se hace necesario recurrir a medios ajenos a la Administración, mediante la formalización de un contrato de suministro con una entidad especializada en este ramo de actividad.

2.- ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

El presupuesto base de licitación se ha estimado tomando como base los precios habituales de mercado en el momento de la licitación.

Para ello se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Se ha realizado un muestreo de versiones medias que se aproximen a las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, analizando los precios disponibles en diferentes portales online (hyundai.com, kia.com, rentingfinders.com, totalrenting.es, moveco.es, masqrenting.es, rentingcoches.com, swipcar.com, coches.net y vamos.es).

 Tras consultas realizadas en los portales de internet indicados, se comprueba que los servicios ofrecidos en estas páginas incluyen requisitos técnicos básicos, inferiores a los exigidos para esta contratación, dada la gran variedad de versiones en equipamiento, motorización y prestaciones de los vehículos, así como los múltiples servicios que puede englobar el renting, siendo la cuota media obtenida de 599,76€ IVA excluido.

- Asimismo se han realizado consultas en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía de licitaciones de similar naturaleza: CONTR_2023_87191; CONTR_2023_268798; CONTR_2022_706581 y CONTR_2023_259412, siendo este último, por importe de 731,75 euros, IVA excluido, el que más se aproxima a las prestaciones exigidas en la presente licitación.

Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas en materia ambiental y de eficiencia energética, además de los servicios integrales exigidos (vehículo nuevo, revisiones en casa oficial, sustitución de vehículo inmediata, cambio de neumáticos etc...), se ha obtenido una estimación de cuota mensual, que garantiza la concurrencia acorde a precios reales del mercado, por importe de 749,70 euros (IVA excluido), obtenido de incrementar en un 25% la media de las consultas realizadas en páginas webs de renting, siendo además precio similar a la licitación indicada, tomada como referencia.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/09/2023 09:37:07	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc85Hk51jZ3aAUm03Jm4z4k6b2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS

Características

La presente contratación consiste en el suministro en régimen de arrendamiento financiero sin opción a compra (renting), de un turismo híbrido de gama media ligera, en perfectas condiciones técnicas y legales para su circulación durante el período de vigencia del contrato, destinado a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, que incluya la cobertura y prestaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se trata de un vehículo híbrido enchufable, de gama media, baja emisión de CO2 y consumo reducido, tanto en desplazamientos urbanos como en carretera.

El punto de recarga se ubicará en el aparcamiento de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, n.º 82, C.P. 29006, Málaga.

Teniendo en cuenta la idoneidad de identificar el vehículo, se considera oportuno añadir el servicio de rotulación corporativa.

Procedimiento de adjudicación

Desde la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de suministro, definido en el art. 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento simplificado abreviado y tramitación ordinaria, permitiendo la licitación a toda empresa que reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con los artículos 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La elección del procedimiento se basa en criterios de seguridad, sostenibilidad, confortabilidad y rentabilidad. La política de la Dirección General de Patrimonio, conforme a la información de 21 de octubre de 2020, aboga por acudir a la figura del renting en detrimento de la compra como forma principal de contratación de nuevas unidades que formen parte del parque móvil; quedando la compra como figura residual para casos excepcionales.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de 48 meses, sin posibilidad de prórroga.

Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta exclusivamente criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cuanto a los criterios de adjudicación, con un máximo de 100 puntos, se tendrán en cuenta:

- **Proposición económica (Máximo 85 puntos):** La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No se admitirá ninguna oferta que no cumpla las especificaciones del vehículo indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Valoración del vehículo entregado (Máximo 5 puntos).**

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/09/2023 09:37:07	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc85Hk51jZ3aAUm03Jm4z4k6b2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Mejoras ofertadas (Máximo 10 puntos):**
 - Reducción del plazo de entrega del vehículo (2 puntos)
 - Potencia (2 puntos)
 - Cilindrada (Máximo 2 puntos)
 - Autonomía (Máximo 4 puntos)

Condiciones Especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones:

- Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. La persona contratista deberá eliminar el uso de papel en todas las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, utilizando para ello las vías telemáticas habilitadas.

Régimen de abono del precio

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales de carácter mensual, previa presentación de la factura en los términos establecidos en el presente documento, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad del objeto del contrato.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.efactura.net/puef/home.htm

Datos a incluir en la factura electrónica: La tripleta de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas es la siguiente:

- Órgano Gestor y Unidad Tramitadora (DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE): código A01006753
- Oficina Contable: código A01004456 (INTERVENCIÓN GENERAL)

Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS** (**35.985,60** €), al que corresponde un IVA de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.556,98 €) resultando un total de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (43.542,58€).**

Valor estimado

El Valor estimado asciende a **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.784,88€).**

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido), sin posibilidad de prórroga, más una eventual modificación del contrato de hasta un 5%, por imprevistos y trabajos extraordinarios (art 204 LCSP).

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/09/2023 09:37:07	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc85Hk51jZ3aAUm03Jm4z4k6b2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Partida presupuestaria

Es objeto de la presente licitación la celebración de un contrato de suministro por procedimiento simplificado con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1239020000/204.00/29 01

4.- DESGLOSE DE COSTES

La determinación de costes se ha realizado a tanto alzado, teniendo en cuenta los precios actuales de mercado y las estimaciones económicas realizadas, acorde a los requerimientos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuota mensual	N.º cuotas	PBL	IVA (21%)	PBL (IVA inc)
749,70 €	48	35.985,60 €	7.556,98 €	43.542,58 €

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Debido a las características de la contratación que se propone, suministro en régimen de alquiler (renting) de un único vehículo para la Dirección Provincial del SAE en Málaga, no se considera posible la división en lotes del contrato.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO PROVINCIAL

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/09/2023 09:37:07	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc85Hk51jZ3aAUm03Jm4z4k6b2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	